

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
1	SUPERVISIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Rad 20154090435752	En el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", numeral 5.3.4.1 - b. Área técnica, se indica que se deben "Realizar dos (2) mediciones de Índice de Estado sobre la vía, durante el plazo del contrato de interventoría en donde deberá mantenerse como mínimo un IE de 4.5 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento". Mientras que en la TABLA 5 del mismo documento indica que "Esta medición se hará por lo menos una vez cada 6 meses". Y si tenemos en cuenta que la duración del proyecto es de 20 meses, serian 3 mediciones índice de estado. Se le solicita amablemente a la entidad aclarar el número exacto de mediciones	Se aclara al observante, que se deben realizar por lo menos dos (2) mediciones de Índice de Estado sobre la vía durante el plazo del contrato de interventoría. Esta aclaración se verá reflejada en el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", que será publicado junto con la Adenda que será expedida próximamente por la Agencia.	TÉCNICA
2	SUPERVISIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Rad 20154090435752	En el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", numeral 5.3.4.1 - b. Área técnica, indica que se debe "realizar la medición de Reflectividad en señalización horizontal y vertical tanto temporal como definitiva", pero para tal caso en ningún documento es claro cuántas mediciones se harán, así como tampoco se indica cada cuánto se deben realizar. Se solicita a la entidad aclarar este tema.	Se aclara al observante que se deben realizar por lo menos dos (2) mediciones de retrorreflectividad en señalización horizontal y vertical tanto temporal como definitiva sobre la vía durante el plazo del contrato de interventoría. Esta aclaración se verá reflejada en el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", que será publicado junto con la Adenda que será expedida próximamente por la Agencia.	TECNICA
3	SUPERVISIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Rad 20154090435752	En el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajan, numeral 6.2 RECURSOS FISICOS, (e) Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes cita: "La interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios cada seis (6) meses durante 24 horas continuas", mientras que en el Anexo 10 " Hoja de Datos", en Recursos físicos - Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes, indica que: "La interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de	Se aclara que la Interventoría deberá realizar filmaciones continuas de recaudo de Peajes y realizar auditoría mediante conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios cada seis (6) meses durante 24 horas continuas Esta aclaración se verá reflejada en el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo" y en el Anexo 10 "Hoja de Datos" que serán publicados junto con la Adenda que será expedida próximamente por la Agencia.	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas". Se solicita amablemente a la entidad aclarar si las filmaciones se realizarán mensual o semestralmente.		
4	SUPERVISIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Rad 20154090435752	En el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", en el numeral 1. Objetivos, literal (i) Gestión Predial, no se indica si esta gestión se encuentra vigente, para lo cual sería necesario adicionar personal para ejecución de la interventoría y realizar el ajuste en el presupuesto oficial.	Se aclara que la gestión predial para la compra de predios se circunscribe únicamente a la Cicloruta de 3.3 ms. Tal como se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo 4 "Metodología y plan de cargas de trabajo", la Gestión predial es una de las actividades a cargo del contratista. En la Tabla 4 "Personal Mínimo Obligatorio y Cargas de Trabajo" del referido Anexo 4 se estableció de manera concreta el personal necesario para adelantar dichas gestiones, se sugiere al observante revisar con detenimiento el contenido de dicha tabla. En este orden de ideas no procede la solicitud del observante.	TÉCNICA
5	CHPR S.A.S. Correo electrónico	Supongamos que una matriz extranjera es dueña de exactamente el 51% de su subordinada en Colombia. A la vez, dicha subordinada se presenta al presente concurso en un consorcio, y el % de participación de la subordinada en el consorcio es del 51%. Considerando que la matriz solo sería dueña del $51\% \times 51\% = 26.01\%$ del Consorcio, sería válida la experiencia que la matriz pretenda acreditar a través de esta subordinada?	En atención a que la presente observación versa sobre un caso particular de estructuración de una propuesta, la Agencia se permite manifestar al observante que los pronunciamientos de tipo particular sobre las ofertas, son competencia del equipo evaluador que la Entidad designe para tales efectos, cuya labor se realizará en la etapa procesal destinada para la evaluación de las ofertas presentadas. Por ende no es esta la etapa procedimental correspondiente para pronunciarse sobre la situación expuesta por el observante.	JURÍDICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
6	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Dentro del Anexo 10 Hoja de Datos, se presenta el Tabla 2 Personal y Cargas de Trabajo, amablemente solicitamos que tal como se ha publicado para procesos similares, se publique el listado de ítems con sus respectivas cantidades para los Otros Costos, a fin de hacer una correcta distribución del presupuesto del proyecto.	Respecto de esta observación, la Agencia adicionará en los Anexos 4 y 10 que serán publicados próximamente mediante adenda, una tabla que desarrollará los "Otros Costos".	TÉCNICA
7	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Favor indicar la fecha de inicio probable del proyecto.	Se aclara al observante que Contrato de Concesión GG-046 de 2004, proyecto Pereira la Victoria", se encuentra en ejecución. La interventoría que se pretende contratar por medio del presente concurso de méritos a debe iniciar el día 9 de septiembre de 2015.	TÉCNICA
8	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Se solicita por favor precisar las longitudes que serán objeto de interventoría en este proyecto.	Según se encuentra consignado en el Anexo 10 "Hoja de Datos", la longitud que será objeto de interventoría en este proyecto es de 54.5 Km. en doble calzada.	TÉCNICA
9	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Debido a que el proyecto corresponde a la continuación de una interventoría, favor informar si actualmente se cuenta con algún tipo de equipo, mobiliario o infraestructura destinados al uso de la interventoría.	Se informa al observante que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, es un nuevo contrato de interventoría, por lo que para su ejecución NO cuenta con equipo, mobiliario o infraestructura destinados al uso de la interventoría	TÉCNICA
10	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Amablemente se solicita que el riesgo regulatorio (cambio en la normatividad) sea asignado al componente público, en la medida que es precisamente esta parte quien está en mejor posición para controlarlo.	De acuerdo a lo estipulado en el Conpes 3107 sobre la política de manejo de riesgo contractual del estado para procesos de participación en infraestructura, en relación del riesgo regulatoria se estipula: que en desarrollo de los términos de la Ley 80 del 93, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios que afecten significativamente los flujos del proyecto. Como regla general este riesgo debe ser asumido por el inversionista privado, con excepción de los casos de contratos donde se pacten tarifas.	RIESGOS

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
			Por lo anterior no se acepta la presente solicitud.	
11	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Se solicita que se defina un nuevo riesgo sobre la consistencia de la información existente sobre la ejecución del Proyecto, por cuanto se trata de una concesión que ya viene en ejecución. Solicitamos que este nuevo riesgo sea asignado al componente público, quien entendemos está en la mejor posición para entregar los antecedentes de la ejecución de la concesión.	No se acepta la solicitud, ya que el riesgo al cual se está refiriendo el observante no hace parte de los lineamientos de asignación de riesgos de acuerdo a lo estipulado por la políticas definidas en el CONPES 3714 de 2011 del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Por lo anterior no se accede a la solicitud del observante.	RIESGOS
12	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Cláusula 3.2 Literal e). Solicitamos amablemente que este numeral sea eliminado, por cuanto el Interventor no puede asumir esta obligación si no hay lugar al reconocimiento de las indemnizaciones a que haya lugar. En su defecto se solicita que la solicitud sea dejada por escrito por parte de la ANI o que de no ser esto posible se reconozcan las indemnizaciones laborales que pague el Interventor.	La Agencia no acepta la solicitud del observante, en consecuencia se ratifica en lo consignado en la minuta del contrato de interventoría., para la Agencia el contratista es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral.	JURÍDICA-
13	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - ET Correo electrónico	Clausula 4.2. Amablemente se solicita que el plazo para la entrega del Informe inicial se extienda a por lo menos 3 meses, toda vez que la cantidad y complejidad de la información a revisar así lo exige, en la medida que se trata de un proyecto que se viene ejecutando hace más de 10 años y el Informe incluye entre otros el estado general de la concesión, acciones correctivas y recomendaciones para superar atrasos, plan de acción y unas alternativas de desarrollo del proyecto, análisis especial en la matriz de riesgos existente en el contrato de concesión (se trata de una concesión de 3a Generación), estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales,	Se ratifica que “ <i>El Interventor de manera paralela a las actividades de supervisión descritas más adelante deberá llevar a cabo desde el inicio del correspondiente contrato de interventoría, y dentro del primer mes siguiente al inicio del mismo, un diagnóstico integral de la concesión que está siendo objeto de interventoría.....</i> ”. Por consiguiente, no es de recibo la presente observación.	TÉCNICA



CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-012-2015
MATRIZ DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES



No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		análisis financiero actual de la concesión, etc. Adicionalmente este plazo no puede empezar a contarse sino hasta que al interventor se le haya hecho entrega formal de toda la información del proyecto objeto de concesión.		

Proyectó aspectos técnicos: Jaime Fernando Ortiz / Experto 8 / Apoyo a la Supervisión /Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó aspectos técnicos: Daniel Francisco Tenjo Suarez / Gerente Carretero / Vicepresidencia de Gestión Contractual
Proyectó aspectos riesgos: Adriana Marcela Fernandez Rodriguez / Contratista / G.I.T Gerencia de Riesgos / Vicepresidencia Planeación Riesgos y Entorno
Revisó aspectos de riesgos: María Carolina Ardila Garzón / Gerente / G.I.T Gerencia de Riesgos / Vicepresidencia Planeación Riesgos y Entorno
Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Avendaño / Abogado / Gerencia de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro / Gerente / Gerencia de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica